

Santiago, 24 de febrero de 2023

GMA – 133/2023

Sra.
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

MAT.: Téngase presente pago total de multa reducida por pronto pago.

ANT.: Resolución Exenta N°292, de 14 de febrero de 2023.

ADJ.: Anexos.

DANIEL ALTIKES PINILLA, RUT N°10.046.115-3, y **RENZO STAGNO FINGER**, RUT N°14.119.805-K, en representación de **MINERA LOS PELAMBRES (en adelante, “MLP”)**, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N°96.790.240-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4001, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en relación con lo resuelto en la Resolución Exenta N°292, de fecha 14 de febrero de 2023 de vuestra Superintendencia dictada en procedimiento de sanción Rol D-099-2022, damos cuenta del ejercicio del pago con arreglo a lo establecido en el art. 25 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), contenida en el artículo segundo de la Ley N°20.417 (en adelante, LOSMA).

I. Antecedentes

Por medio de la Res. Ex. N°292, de 14 de febrero de 2023, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-099-2022, sancionando a mi representada con una multa de doscientas once comas nueve Unidades Tributarias Anuales (211,9 UTA), respecto a las infracciones N°2 y N°3 del referido procedimiento, respecto de la cual nuestra representada no presentó recurso de reposición.

II. Pago total de la multa impuesta

Que, en este contexto y aun cuando nuestra representada no comparte necesariamente todas las afirmaciones y conclusiones contenidas en la resolución antes citada, es menester señalar que

ella no tiene la intención de reclamar los términos de la multa ante el Tribunal Ambiental, por lo que -en este acto- acredita el pago de la multa con arreglo a los términos establecidos por el art. 56 de la LOSMA, en consistencia con lo indicado en el Resuelvo tercero de la resolución del ANT.

Para acreditar el pago de la multa se adjunta a esta presentación Formulario 10 de Tesorería General de la República de 24 de febrero de 2023, y que considera el pago total de la multa, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución del ANT., menos el descuento legal, es decir, la suma de **158,925 UTA**, equivalente a **\$118.152.473,4** (pesos chilenos) considerando el valor de la UTA entregado en por el Servicio de Impuestos Internos para el mes de febrero del presente año.

Asimismo, se adjuntan comprobante de pago y comprobante recaudación expedido por la misma Tesorería y que dan cuenta de lo anterior y del correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual dicho pago fue informado a la SMA.

Finalmente hacemos presente que, conforme se determinó en la propia Res. Ex. N°292 ya citada, coincidimos en que la situación ocurrida el día 1 de noviembre de 2021 correspondió a un incidente operacional que se contuvo dentro de las instalaciones de nuestra representada, que no generó cambios en la calidad del componente agua (ya sea superficial o subterránea) ni riesgo o daño a la salud de las personas, respecto de la cual se adoptaron prontamente las medidas correctivas necesarias para superarlo. Asimismo, y tal como se dio cuenta en las distintas presentaciones asociadas a este procedimiento sancionatorio, en relación con los hechos que dieron origen a la formulación de cargos en todo momento nuestra representada actuó de buena fe, bajo el entendimiento que su actuar se ajustaba a las exigencias ambientales y sectoriales establecidas en la materia.

Por tanto, se solicita a Ud., tener por acreditado el pago inmediato de la multa impuesta por la resolución del ANT., de acuerdo con lo establecido por el art. 56 inc. final de la LOSMA.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

**DANIEL
ALTIKES
PINILLA**
Firmado digitalmente por DANIEL ALTIKES PINILLA
Fecha: 2023.02.27 12:36:36 -03'00'

Daniel Altikes Pinilla
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES

**RENZO
STAGNO
FINGER**
Firmado digitalmente por RENZO STAGNO FINGER
Fecha: 2023.02.27 12:39:39 -03'00'

Renzo Stagno Finger
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES



Certificado de pago que acredita pago total de la multa reducida por pronto pago (Procedimiento sancionatorio D-099-2022 - Minera Los Pelambres)

Oficina De Parte [oficinadeparte @ ma gob cl](mailto:oficinadeparte@ma.gob.cl)

24 de febrero de 2023, 15 47

Para:

Estimadas (os), se acusa recibo.

Atte ,

Oficina de Partes
Superintendencia del Medio Ambiente
[Teatinos N° 280, piso 8, Santiago](#)

De:

Enviado: viernes, 24 de febrero de 2023 13 36

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Cc:

Asunto: Certificado de pago que acredita pago total de la multa reducida por pronto pago (Procedimiento sancionatorio D-099-2022 - Minera Los Pelambres)

[El texto citado está oculto]



Certificado de Pago

Nombre: MINERA LOS PELAMBRES			
Dirección: AV. APOQUINDO N°:4001 DP:1802, LAS CONDES, SANTIAGO		Comuna: LAS CONDES	
RUT: 96790240-3	Formulario: 110	Folio: 1676645328	Vencimiento: 15/03/2023

Comuna Pago	SANTIAGO
Moneda Pago	CLP
Monto Pagado	118.152.473
Fecha Pago	24/02/2023
Origen Movimiento	Pago
Institución Recaudadora	BANCO DE CHILE
Identificación de la Transacción	2023022447787299
Identificación de Tesorería	02249305663823031511017311
Fecha de Emisión	24/02/2023 10:54
Canal	PORTAL

Fecha de Emisión del Certificado: 24/02/2023



202302240101447680